

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJE

GLOSARIO

1. **Empresa:** Se hace referencia a la empresa Bus Perú S.A.C
2. **Pasajero:** Persona que será transportada por la Empresa, en virtud del contrato de transporte. Esta persona es titular del Boleto de Viaje y tiene la facultad exclusiva de realizar gestiones o solicitudes relacionadas con las condiciones contratadas
3. **Servicio:** Traslado de pasajeros y equipaje de acuerdo con los términos y condiciones pactados entre la Empresa y el Pasajero
4. **Tarifas:** Precios determinados por la Empresa para el servicio de viaje ofrecido.
5. **Boleto de viaje:** Comprobante físico o digital emitido por la Empresa, que faculta al pasajero acceder al servicio de viaje.
6. **Cláusulas Generales:** Conjunto de reglas y disposiciones detalladas en este documento, que regulan la prestación de los Servicios por parte de la Empresa y que el Pasajero acepta al momento de comprar el Boleto de Viaje.

La adquisición de un boleto de viaje en la **EMPRESA BUS PERU S.A.C.** (en adelante, la Empresa), implica el total conocimiento y aceptación de las condiciones que especificamos a continuación:

DISPOSICIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y/O COMPRA DE BOLETO DE VIAJE

7. El boleto de viaje es personal y transferible, conforme a ley, siendo el único comprobante válido para viajar, en la fecha y hora impresa.
8. El pasajero es responsable de verificar los datos consignados en el boleto de viaje, al momento de adquirirlo. En caso de no existir ningún reclamo dentro de una (1) hora próxima a la hora de compra, este se considerará por aceptada y válida.
9. El pasajero tiene la obligación de consignar datos completos, reales y verificables durante el proceso de compra porque de ello depende que la Empresa pueda cumplir con algunas prestaciones a su cargo derivadas del presente documento y las exigidas por la normativa sectorial. La Empresa no será responsable del registro de datos falsos, incompletos, inexactos o que de alguna manera impidan que la Empresa se comunice con el Pasajero o preste alguna de las obligaciones a su cargo.
10. Las tarifas expuestas en nuestras Agencias de Venta y otros medios exigidos por la normativa sectorial son referenciales y pueden variar de acuerdo con las características y condiciones en las que se ofrezca el servicio, sin previo aviso debido a la naturaleza del servicio y/o las condiciones en las que se prestan.
11. Las tarifas pueden ser referenciales, sujetas a variación debido a la temporada sin previo aviso. El boleto de viaje es personal y transferible, el trámite de cambio de titular (sea persona jurídica o natural) se podrá realizar en la agencia donde se adquirió el boleto hasta 06 horas antes de la salida del bus consignada en el boleto de viaje, de no poder acercarse el titular, podrá enviar a una persona a realizar el cambio, con una carta poder simple adjuntando la copia de DNI del titular y el boleto impreso, asimismo, se realizará un cobro de S/. 10.00 soles por concepto de gastos administrativos
12. Los niños de 5 años a más pagarán el boleto de viaje completo con derecho a asiento, según lo establecido por el D.S. 017-2009, Art. 42.1.9.3. los menores de 5 años que ocupan asiento pagarán el 100% de un boleto de viaje. Los menores de 5 años que no ocupan asiento, no tienen derecho a alimentación, ni traslado de equipaje.
13. El pasajero deberá presentarse 30 minutos antes de la hora de salida del Bus. En caso no presentarse a la hora de embarque de acuerdo a la fecha y hora señalada en su boleto de viaje o no lleve consigo

su boleto físico o virtual y documento de identidad (DNI) físico y vigente para poder embarcarse, el pasajero perderá el derecho a viajar y el valor del boleto de viaje pagado sin lugar a postergación ni devolución de dinero, de igual forma autoriza desde ya a la empresa a disponer del asiento no ocupado. Asimismo, el embarque y desembarque de los pasajeros es solo dentro del terminal de la Empresa; por ende, una vez iniciado el recorrido no se permitirá el abordaje del bus durante el trayecto.

14. El titular (persona natural o jurídica) acepta las condiciones de la habilitación como reintegro de tarifas, costos administrativos, disponibilidad de asientos y tipos de servicios.

DISPOSICIONES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

15. El(os) menor(es) de edad que viaje(n) solo(s) o acompañado(s) de tercero(s) distinto(s) a cualquiera de sus padres deberá(n) presentar de forma obligatoria el permiso notarial físico y vigente (original) o autorización expresa con firma legalizada notarialmente o similar por cualquiera de su(s) padres. El(os) menor(es) de 12 años deberá(n) viajar obligatoriamente acompañado(s) de su(s) padre(s) o un mayor de edad autorizado, si el mayor es distinto a cualquier de sus padres deberá presentar de forma obligatoria el permiso notarial físico (original) o autorización expresa con firma legalizada notarialmente o similar por cualquiera de su(s) padres. El cliente acepta que es requisito indispensable la presentación del permiso notarial original y copia al momento de la compra del boleto de viaje y al momento del embarque del menor de edad que viaje sin acompañamiento de cualquiera de los dos padres. Caso contrario, no podrán viajar y perderán el valor total de su boleto de viaje.
16. La hora de embarque y desembarque (en todos los servicios) es referencial puesto que se encuentra sujeta a condiciones y hechos no atribuibles y ni bajo responsabilidad de la Empresa como por ejemplo y sin que constituya una lista cerrada: congestión vehicular, condiciones climáticas y otras de similar naturaleza.
17. En caso de presentarse alguna eventualidad por hechos fortuitos o de fuerza mayor durante el viaje, la Empresa realizará el transbordo en unidades disponibles estándar propias o de terceros. Si no se pudiera culminar el servicio, la Empresa reembolsará el monto equivalente al tramo del viaje no recorrido, salvo acuerdo distinto entre las partes.
18. No se permitirá el embarque y/o desembarque en puntos diferentes a lo registrado en el boleto de viaje. Nuestros servicios realizan escalas comerciales en la ruta de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, MTC), las cuales son conocidas y aceptadas por el pasajero al realizar la compra de los boletos de viaje.
19. Si el pasajero decide desembarcar en algún punto de la ruta por alguna emergencia particular y excepcional que se presente durante el servicio, será bajo su responsabilidad y deberá firmar el formato de Declaración Jurada de Desembarque en la Ruta y Exoneración de Responsabilidad de la Empresa. El pasajero sólo podrá desembarcar en un lugar seguro y autorizado. En el caso de contar con equipaje en bodega, no será entregado al momento del desembarque al pasajero. La Empresa mantendrá en custodia el equipaje y, una vez culminado el servicio, se realizarán las coordinaciones con el pasajero para su entrega.
20. El pasajero viaja asegurado mediante una póliza de accidentes personales (SOAT) cuya cobertura es fijada por ley. El Pasajero al viajar acepta y se sujeta las condiciones pactadas por la Empresa con la compañía aseguradora.
21. El titular pierde su derecho a viajar y el valor del boleto cuando este bajo la influencia del alcohol, drogas y/o estupefacientes o cuando su estado o condición física y/o psicológica evidencie que puede poner en riesgo su integridad y de los demás pasajeros, según lo establecido por la ley. Puesto que, es deber de la Empresa garantizar la seguridad de los demás pasajeros y el servicio hasta su llegada al destino final, así como evitar las conductas ilícitas.
22. La Empresa se reserva el derecho de permitir el embarque a pasajeros que se encuentren en las condiciones descritas, así como cuando el pasajero incurra en (i) actos contrarios a las instrucciones

impartidas en las Cláusulas Generales y/o del personal de la Empresa, (ii) conductas que afecten la integridad y tranquilidad de otros pasajeros y/o (ii) en caso que sus actos constituyan una infracción o delito que pueda poner en peligro la seguridad de los pasajeros y el personal de la Empresa; así como, el incumplimiento de las políticas de la Empresa. Asimismo, la Empresa podrá disponer el desembarque del pasajero en caso que el pasajero cometa alguna de las conductas descritas en el párrafo anterior durante la prestación del servicio.

DISPOSICIONES PARA LA POSTERGACIÓN DE PASAJES

23. Para los boletos comprados tanto por Whatsapp y de forma presencial, solo se aceptarán postergaciones o cambios con 06 horas de anticipación a la fecha y hora de viaje. Asimismo, se realizará un cobro de S/10.00 soles por concepto de gastos administrativos.
24. La postergación del viaje se realizará únicamente de forma presencial en nuestras agencias de venta de pasajes por el titular del boleto de viaje portando su documento de identidad original físico y vigente. En caso que no pueda acercarse el titular, podrá enviar a una persona a realizar el cambio o postergación, con una carta poder simple adicionando la copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular y el boleto original de viaje. De igual forma, el boleto de viaje postergado tendrá una vigencia de 180 días calendarios contados desde la fecha inicial del viaje, si en caso existe vencimiento de dicho plazo, el pasajero perderá el derecho a viajar y el valor del boleto de viaje.
25. Las postergaciones, cambios y habilitaciones están sujetas a disponibilidad de asientos con la misma tarifa, o en su defecto el pasajero reintegrará la diferencia tarifaria de acuerdo con la solicitud de la fecha y hora de viaje del nuevo servicio, en caso el nuevo boleto es menor, no habrá devolución de diferencia.
26. La postergación de viaje se deberá solicitar con 06 horas de anticipación a la hora de viaje. En tanto, cualquier solicitud dentro de plazo menor no procederá. De igual forma, aquellos usuarios y/o pasajeros que adquieran su boleto de viaje fuera del límite de hora de postergación; esta queda por confirmada su viaje.

DISPOSICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DE PASAJES

27. Las devoluciones de los boletos de viaje procederán siempre que el pasajero titular del boleto de viaje lo comunique de manera presencial en nuestras agencias de venta de pasajes, con una anticipación no menor a las 12 horas de la prestación del servicio y/o a la hora de salida del bus consignada en su boleto. De no poder asistir el Pasajero, el trámite puede ser realizado por un tercero, presentando carta poder simple con firma y huella digital del titular, así como la copia del Documento de Identidad vigente del titular y boleto de viaje. Si es persona jurídica (boletos con RUC) la carta debe ser en hoja membretada con la firma del representante legal. Asimismo, se realizará la retención de S/10.00 soles por concepto de gastos administrativos.
28. Para que el pasajero solicite la devolución de su boleto de viaje deberá tomar en cuenta lo siguiente:
(i) Deberá ser realizado únicamente de forma presencial y presentando su (DNI, Pasaporte, Visa, Carnet de Extranjería o Cédula de Identificación) físico y vigente) adjuntando la copia respectiva de este. (ii) Para compras tanto de forma presencial o por nuestro medio digital (teléfono o whatsapp) se le realizará la retención del monto de S/10.00 soles por concepto de gastos administrativos, (iii) El pasajero deberá rellenar correctamente el formato de devolución de pasaje rellenando sus datos correctamente con su firma y huella, (iv) En caso, el pago se haya realizado por transferencias electrónicas, yape/plin, entre otros. Estos tienen un tiempo de demora máxima de 03 días hábiles, en caso el pago se haya realizado en efectivo, este se le devolverá de forma inmediata.
29. No se podrá realizar la solicitud de devolución para boletos de viaje adquiridos en promociones, sorteos o con descuentos.

*El costo administrativo se aplica a cada boleto de viaje adquirido.

DISPOCISIONES PARA EL TRATAMIENTO DE EQUIPAJE

A. EQUIPAJE DE MANO

30. El pasajero tiene derecho a un (1) equipaje de mano siempre y cuando cumpla con las siguientes características (50 cm de alto x 35 cm de ancho y 21 cm de profundidad, sin ruedas y con un peso no mayor a 6 kg), en caso el equipaje de mano no cumpla las medidas indicadas se procederá indicar al pasajero que debe llevarlo en la bodega del bus.
31. Solo se considerará equipaje de mano maletines, mochilas y bolsos con artículos de uso personal. No serán considerados equipaje de mano todo aquello que califique como: cajas de acrílico, cartón o madera, y algún otro artículo que no se encuentre estipulado como equipaje de mano, en la normativa sectorial y para cumplir con las normas de seguridad.
32. En caso el equipaje de mano no cumpla con las medidas y características establecidas, se le indicará al pasajero que su equipaje deberá ser transportado en la bodega del bus, asumiendo el costo adicional en caso exceda los 20 kg. El costo de exceso de equipaje se expone en todas las agencias y terminales de la empresa.
33. En caso de que el equipaje de mano contenga cualquier bebida alcohólica y/o artículos punzocortantes, estos serán retenidos o enviados como equipaje de bodega y entregados al Pasajero en la ciudad de destino. Este envío puede ocasionar un costo adicional que el Pasajero deberá pagar al momento que realice su recojo.
34. El pasajero está prohibido transportar en el bus (salón de la unidad y/o bodega) artículos perecibles como frutas, verduras, flores, carnes, etc. En el caso de la remisión y/o traslado de frutas y/o vegetales sometidos a control por parte de SENASA, la empresa está obligada a restringir la remisión y/o traslado de dichos productos hospedantes de la Mosca de la Fruta, siendo una restricción de una Autoridad Administrativa sobre el control de Salud, de encontrarse alguno de estos artículos el pasajero no podrá abordar el bus.
35. Es obligación del Pasajero permitir y dar todas las facilidades al personal de la Empresa para que efectúe la revisión de su equipaje de mano y de su persona.
36. Es responsabilidad del Pasajero la custodia de sus equipajes y de todo bien o enser personal que traslade con él en el salón de la unidad. La Empresa no se responsabiliza por dinero, alhajas, equipos de audio, video, cómputo, laptops, tabletas u algún otro objeto de valor transportado como equipaje de mano que no hayan sido declarados para custodia y cuyo valor no haya sido acreditado.
37. Es única y plena responsabilidad del Pasajero la custodia de sus equipajes de mano en el salón del bus.

B. EQUIPAJE DE BODEGA

38. En todos los servicios, el Pasajero tiene derecho a transportar hasta 20 kg. de equipaje de bodega, exclusivamente maletas, maletines, mochilas y bolsos con artículos de uso personal, sin costo. No es considerado equipaje todo aquello que califique como: cajas de acrílico, cartón o madera y algún otro artículo que no se encuentre estipulado como equipaje de bodega, en la normativa sectorial.
39. La admisión del exceso de equipaje de bodega está sujeta a la capacidad de la unidad previo pago de la tarifa vigente por no cumplir con las condiciones establecidas. El costo por exceso de equipaje se expone en todas las agencias y terminales de la Empresa.
40. El derecho de transportar equipaje de bodega sólo aplica para Pasajeros que ocupen un asiento o tengan en su defecto un boleto de viaje.
41. Posterior a la presentación obligatoria del ticket de equipaje de bodega entregado en la agencia de origen, es responsabilidad del Pasajero el retiro de su(s) equipaje(s) de la bodega de la unidad inmediatamente después de desembarcar. El equipaje de bodega que no haya sido recogido después

de 15 minutos de culminado el desembarque del bus será enviado a custodia. En tal supuesto, el Pasajero deberá dirigirse al lugar que la Empresa indique para recuperar su equipaje bajo su responsabilidad y por sus propios medios.

42. La Empresa no se responsabiliza por dinero, alhajas, equipos de audio, video, cómputo, laptops, tabletas u algún otro objeto de valor transportado como equipaje en bodega que no hayan sido declarados para custodia y cuyo valor no se haya acreditado.
43. En caso de pérdida, deterioro y/o sustracción de equipajes en la bodega atribuibles a la Empresa y/o no declarados para custodia se aplicará lo establecido en la Resolución Directoral N° 017-2009-MTC.
44. Está terminantemente prohibido transportar en los buses (salón de la unidad y/o bodega) elementos, artículos o sustancias que pongan en riesgo la salud y seguridad de los pasajeros y/o equipajes, tales como:
 - Productos o sustancias inflamables, explosivos, corrosivos y venenosos.
 - Todo tipo de bebidas alcohólicas.
 - Armas de fuego, cuchillos, navajas, corta cajas, cuchillas plegables o retráctiles, pica hielo, tijeras, artículos punzo cortantes en general que puedan poner en riesgo la seguridad de los pasajeros.
 - Artículos perecibles como frutas, verduras, flores, carnes, etc. En el caso de la remisión y/o traslado de frutas y/o vegetales sometidos a control por parte de Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA, la Empresa está obligada a restringir la remisión y/o traslado de dichos productos hospedantes de la Mosca de la Fruta, conforme lo establece la Autoridad Administrativa sobre el Control de Salud.
 - Animales en general a excepción de los supuestos en los cuales el pasajero requiera viajar con mascotas a causa de una condición médica o física debidamente acreditada. En este supuesto, el Pasajero deberá contar con alguno de los siguientes documentos: (i) Un documento emitido por la autoridad competente Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, CONADIS); o, (ii) Un documento suscrito por un profesional de la salud especialista y habilitado que lo acredite y el carnet de vacunación del animal.
45. Si se identifica que un Pasajero está abordando la unidad con algún artículo descrito en la prohibición anterior, no podrá viajar sin lugar a reclamos. Este supuesto implicará la pérdida automática del derecho a viajar y cualquier reclamo posterior si el Pasajero insiste en transportar un bien de dicha naturaleza.
46. Está prohibido el ingreso de droga a las instalaciones de la Empresa, así como su traslado en las unidades. Portar droga es una actividad ilícita. En caso de detección de droga, se aislará y custodiará el equipaje u objeto detectado e informará a las autoridades competentes.
47. Todo Pasajero que transporte armas durante el viaje debe contar con el Carné de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC) vigente. El arma descargada debe ser declarada y entregada a la Empresa y el Pasajero debe registrar el formato que le proporcione la Empresa para llenar los datos del arma que será custodiada. El arma quedará en custodia de la Empresa durante el inicio y desarrollo del servicio y será entregada al Pasajero al finalizar el servicio.
48. En caso el Pasajero no cuenta con la documentación solicitada y se niegue a cumplir con el procedimiento de custodia del arma, no podrá viajar y no habrá devolución del monto pagado por el boleto de viaje.
49. La Empresa no se responsabiliza por equipajes que no han sido declarados para custodia, ni por el deterioro de equipajes mal embalados o maletas acrílicas o plásticas que no estén debidamente protegidas.

DISPOCIONES PARA VIAJE CON MASCOTA

50. Está prohibido que el pasajero traslade animales o mascotas en el salón del bus, salvo perros lazarillos debidamente acreditados en el CONADIS. Para perros lazarillos debidamente acreditados ante el CONADIS y que sean guías para el Pasajero con discapacidad.
51. Es obligatorio que el Pasajero se asegure de cumplir con los siguientes requisitos antes de embarcar:
- El perro debe llevar puesto un distintivo de carácter oficial que lo identifique como perro lazarillo.
 - Es obligatorio que el Pasajero muestre el documento original emitido por CONADIS que garantice que el lazarillo sirve de guía y debe entregar una copia legible del documento al momento del embarque.
 - El perro debe usar una correa o arnés y bozal al momento del viaje y durante todo el trayecto.
52. El transporte de animales está sujeto a las políticas definidas por la Empresa y el Pasajero es responsable de que la mascota mantenga un buen comportamiento durante el viaje.
53. En caso, el cliente desee trasladar su mascota este deberá ser trasladada únicamente en la bodega del bus, bajo ciertas condiciones que se detallan a continuación: (i) Debe contar con un carnet veterinario en el cual la certifique que la mascota cuentan con todas las vacunas necesarias; (ii) Certificado veterinario que garantice el óptimo estado de salud de la mascota (máximo 3 días antes del viaje), (iii) Deberá contar con un kennel apto y de acuerdo al tamaño de la mascota, (iv) Rellenar el formato de autorización de transporte de mascota debidamente con la firma y huella del dueño de la mascota, (v) Realizar el pago por concepto de traslado de mascota.

*Nota: el pasajero deberá ubicar a la mascota en un kennel de acuerdo a las siguientes medidas:

- a. Pequeño: 53 cm de largo x 41 cm de ancho x 38 cm de altura, costo de servicio S/30.00 soles.
- b. Mediano: 71 cm de largo x 52 cm de ancho x 55 cm de altura, costo de servicio S/50.00 soles.
- c. Grande: 81 cm de largo x 57 cm de ancho x 61 cm de altura, costo de servicio S/70.00 soles

DISPOSICIONES GENERALES

54. Si por alguna eventualidad atribuible a la Empresa no se puede brindar el servicio con las características y condiciones elegidas por el Pasajero, se le reubicará en un bus distinto y en condiciones distintas a las inicialmente contratadas debido a las circunstancias. La Empresa se contactará con el Pasajero a través de los datos brindados y registrados en la compra (teléfono o correo electrónico) a fin de informar las especificaciones del nuevo servicio asignado. En el caso que el Pasajero no acepte la modificación propuesta se reembolsará el monto total del boleto de viaje a través del mismo medio de realizada la compra.
55. La empresa no asume responsabilidad alguna por el estado físico o salud del pasajero, ni por cualquier trastorno o incidente que pudiera sobrevenir a consecuencia de ello, dentro de las instalaciones o durante el servicio.
56. Si la persona que viene a recoger un objeto y no es el propietario del mismo, deberá presentar una autorización simple del titular y adjuntar a la misma una fotocopia de su DNI del tercero y del titular.
57. En caso de presentarse alguna eventualidad en el lugar de origen o durante el viaje, que impida la presentación del servicio, la empresa realizará el transbordo en unidades estándar (propias o terceras). Si por causas ajenas a la empresa se ve imposibilitada de hacer el transbordo se reembolsará el monto equivalente al tramo de viaje no recorrido.
58. De presentarse intervenciones de autoridades administrativas o policiales a las unidades, el servicio se verá interrumpido por un periodo de tiempo mientras dure la intervención dado que no se trata de un hecho atribuible a la Empresa. Por ello, la Empresa no se hace responsable por dichas demoras y/o retrasos.
59. Se procederá a interrumpir y/o suspender el servicio contratado por las consecuencias derivadas de un desastre natural o fuerza mayor (sismos, terremoto, aludes, huaycos e inundaciones, huelgas,

bloqueos de carretera, pandemia, etc.), que generen la paralización del tránsito en el sistema de la red vial nacional. El Pasajero tiene conocimiento que ante la interrupción o suspensión el boleto de viaje queda postergado con fecha abierta para una futura programación del servicio o puede solicitar la devolución asumiendo los costos administrativos.

60. El servicio snack ofrecido a bordo es un servicio de cortesía según disponibilidad y tipo de servicio, siempre que la compra del boleto se haya realizado con un mínimo de tres (03) horas de anticipación al inicio del servicio.
61. Todos los objetos encontrados que se presuman de titularidad de un Pasajero serán custodiados por un total de treinta (30) días, desde la fecha de detección. A excepción de perecibles que serán custodiados por veinticuatro (24) horas y luego desechados.
62. El Pasajero que desee consultar por algún objeto perdido deberá acercarse a las agencias de la Empresa y solicitarlo indicando las características del objeto, el servicio, la ruta y fecha de viaje. De ser ubicado el objeto, para que pueda ser entregado el Pasajero deberá presentar documento de identidad (original y copia) y hacer una breve descripción del objeto en la constancia de entrega.
63. Si un tercero desea recoger un objeto perdido, debe presentar una carta poder simple otorgada por Pasajero, adjuntar una fotocopia de su documento de identidad y del titular, e indicar los datos del objeto conforme el punto anterior.
64. La empresa no se responsabiliza por las fallas u omisión en la prestación de carga mediante conector USB, pantallas de entretenimiento a bordo u otros que pudieran ocasionarse por fallas ajenas a la representada. Estos servicios se ofrecen en calidad de cortesía debido a que no es parte del servicio contratado. De igual forma, sucede con el snack y el servicio de mantitas.
65. El Pasajero autoriza el tratamiento de sus datos personales registrados a través de los canales de la Empresa puestos a su disposición en cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de Datos Personales (Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS).
66. Las partes convienen que las desavenencias serán resueltas de conformidad con los Reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas y administración las partes se someten en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
67. Si el servicio programado no se realiza por razones atribuibles a la Empresa, el usuario podrá postergar y/o endosar su boleto de viaje o en su defecto solicitar la devolución del 100% del monto pagado por el mismo.
68. El pasajero viaja amparado por Seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT) con póliza N° 6585136 vigente con la compañía RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS.